



En quarto

SELLO QUARTO EN QUARTILLO:
ANOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de Libertad

En virtud de la Ley de 12 de mayo de mil
ochocientos veinte y uno. En virtud
en la Oficina de la Direccion Gene-
ral de Correos y Obsequios, el Señor
Doctor Don Manuel Villalban, Com-
sario de ella; Don Juan Cevallos, Di-
rector, Coronado y Jefe de ella,
el Doctor Don Manuel A. Herrera
y Demasados Abogados Defensores
y los demas Empleados de la expresada
Direccion, juraron y congregados
a efectos de prestar el juramento
respectivo de Obedecer al gobierno en
obediencia de su voluntad, por el soberano
Congreso, segun lo prevenido en la
previa Oficio de fecha y no la fecha
de corriente, el expresado Señor Di-
rector y los demas Empleados de ella
juraron y de esta Direccion
se hizo el expresado juramento
a los expresados Empleados que



O. L. 68-3a

abajo subscribieron, y lo verificaron con
la forma siguiente, con arreglo a
la formula, que a esta Superior Oficina
se acompaña. Y firmas a Dios y a
esta Patria Obediencia al Gobierno esta-
blecido últimamente, por el Excmo.
Congreso, reconducidas al Excmo.
Máximo Cortés Presidente de la
comis. Provisoria de la Republica?
a lo que concurrimos, y juramos,
y yo los Vice. Si en lo sucesivo Dios
nos ayuda, y si no, yo de la Patria, a
lo demandado, a lo que concurrimos.
Firmas. Con lo que se condujo este
acto, que firmaron, los Encomendados
Superiores y Empleados de que certifico.
Juan Villanar = Carlos Luján =
Felix Orosi = Doctor Manuel de
Barrera y Ferrnandez = Nicolas
Barrera = José de Borja = Felix
Fernandez de Solungo = Gaspar
Comasgramo = José Joaquín de la Cruz.
Francisco Calero = Nicolás Calderón =
Juan Sanchez Luis. Pedro Ofaride
Antonio Rubio. Andrés Calderón Escri-
bano de Camara.

Es copia de un Original de que certifico.

Andrés Calero